

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación sita en Calle Los Mozárabes, n.º 8, en Huelva, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, y pueda formular al mismo tiempo reclamaciones, por duplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>. En el supuesto de querer ejercer el derecho a la consulta presencial se facilita el siguiente teléfono 955062627 (call center) para concertar una cita previa.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, (P.D. Resolución de 09/03/16, Boja núm. 51, de 16 marzo de 2016). La Delegada del Gobierno,

A 20 de noviembre de 2020.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas, (P.D. Resolución de 09/03/16, Boja núm. 51, de 16 marzo de 2016). La Delegada del Gobierno. Fdo.: Bella Verano Domínguez.

---

**OTROS ANUNCIOS OFICIALES**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**BDNS**

**Ayuntamiento de Villablanca**

**BDNS (Identif.): 537030**

**Subvenciones para autónomos y microempresas**

**SUBVENCIONES DIRECTAS DIRIGIDAS A AUTÓNOMOS/AS Y MICROEMPRESAS CON  
ACTIVIDAD ECONÓMICA EN VILLABLANCA**

**ANUNCIO NUEVO PLAZO SOLICITUDES**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/537030>)

**VILLABLANCA**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2020, se han aprobado las Bases reguladoras de subvenciones directas dirigidas a autónomos/as y microempresas con actividad económica en Villablanca.

Las bases y los modelos formalizados se encuentran publicados en el Tabón de Edictos del Ayuntamiento de Villablanca ([sede.villablanca.es](http://sede.villablanca.es)) y en la web [www.villablanca.es](http://www.villablanca.es)

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOP de la provincia de Huelva. Asimismo, se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en el plazo inicialmente indicado en el Art. 8 de las bases publicadas el 2 de diciembre del corriente.

2020-12-10. JOSÉ MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ. ALCALDE.

---

